CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 167-003/01 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y LA UNION TEMPORAL ALVAREZ -BERMEO (Cargo Convenio RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL-SECAB 167/01)

Entre los suscritos a saber, **CLARA ELENA ZABARAIN URBINA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.755.410 de Bogotá, Jefe de la División Jurídica de la SECAB, delegada mediante Resolución No. 82- 2001 por la doctora **ANA MILENA ESCOBAR ARAUJO,** mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No 51.700.859 de Bogotá, designada mediante la Resolución No. 11/00 de la XX Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello, celebrada en Panamá (septiembre 8 de 2000), quien obra en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello - SECAB-, Organismo Público Intergubernamental, con Personería Jurídica reconocida por el Gobierno de Colombia, mediante acuerdo celebrado el 4 de septiembre de 1.972 y aprobado mediante la Ley 122 de 1.985 puesta en vigencia por el Decreto 1952 de 1.986, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **LA SECAB** por una parte, y por la otra **JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76'308.120 de Popayán, quien obra en su calidad de representante de la Unión Temporal integrada por Jhon Emilio Alvarez Sánchez y Juan Carlos Bermeo Silva, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **contrato de consultoría**, en el marco del convenio 167/01 suscrito ente la SECAB y la Red de Solidaridad Social, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto realizar el diseño de 26 proyectos de acueducto y/o alcantarillado en los municipio de Páez e Inzá- Departamento del Cauca; de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas; adicionalmente se compromete a: **1).-** Entregar el diseño objeto del presente contrato. **2).-** Ejecutar el diseño descrito en el objeto del contrato, de conformidad con lo especificado en la propuesta presentada y en los términos de referencia, los cuales forman parte integral del contrato. **3).-** Ejecutar el diseño en el plazo previsto. **4).-** Cumplir con la descripción de los trabajos, con los resultados esperados y con las consideraciones específicas establecidas en los términos de referencia, en los términos y condiciones allí señalados. **5)** Colaborar con la SECAB y el Programa Tierradentro en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

TERCERA.-TERMINO: El término de duración del presente contrato será de tres meses (03), contados a partir del perfeccionamiento.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($98'397.000,oo)**, incluido IVA, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: **1.** Un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a título de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo y aprobación de las garantías pactadas. **2.** El saldo, correspondiente al setenta por ciento (70%) restante, mediante actas parciales aprobadas por el

interventor del contrato, de acuerdo con los niveles de avance del proyecto. **PARAGRAFO 1:** El valor del presente contrato se imputará al Convenio de Cooperación RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL-SECAB 167/01. Rubro 2. Subrubro 2.1. Componente Infraestructura-Estudios. **PARAGRAFO 2:** La Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, por su carácter de organismo internacional, no es agente retenedor, por lo tanto no realizará la retención en la fuente. La obligación de pagar impuestos, estará a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA.-INTERVENTORIA: La interventoría y seguimiento del presente contrato será efectuada por el Componente de Infraestructura del Programa Tierradentro, quien designará un ingeniero.

SEXTA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: Ninguna de las obligaciones pactadas dentro del contrato, generarán en ningún caso vínculos adicionales a los expresamente establecidos en este contrato, entre el contratista, o sus empleados, y LA SECAB, de carácter laboral, civil o comercial; ni habilitarán a una de las partes para representar o comprometer respectivamente a la otra a ningún título. Las partes dejan expresa constancia de que cada una empleará en la ejecución del contrato sus propios empleados, razón por la cual ninguna de las partes asume frente a la otra responsabilidad directa, ni indirecta, por los salarios, prestaciones sociales, aportes fiscales y parafiscales e indemnizaciones, que cada parte deba pagarle a sus empleados, y en consecuencia, mantendrá indemne a la otra por cualquier reclamación que se presente originada en éste concepto.

SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la SECAB y el CONTRATISTA, quien prestará sus servicios con plena autonomía técnica y profesional, o el personal que éste último utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato, por lo tanto no habrá lugar al pago de prestaciones sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral. **PARAGRAFO :** En cumplimiento del mandato de la Ley 100 de 1993 el CONTRATISTA se obliga a afiliarse a por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensiones del sistema de seguridad social.

OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se radican en cabeza del Contratista, o de la terminación anticipada imputable a su comportamiento, éste pagará a la SECAB la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que podrá descontarse de los valores que estén pendientes de pago al momento de su imposición, o de la garantía de cumplimiento. La cláusula penal podrá hacerse efectiva sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales tendientes a obtener la indemnización plena de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

NOVENA. – MULTAS Y SANCIONES: En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, pagará a la SECAB a título de pena y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación, multas ocasionales, en cuantía del uno por mil del valor del contrato (1 x 1000), mediante actas suscritas por el Contratante previo informe de interventoría. El valor de dichas multas podrá ser descontado de las cuentas presentadas por el contratista.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE LA SECAB: La SECAB se obliga a cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada en la Cláusula Cuarta; y no estará obligada a asumir financiación alguna, por obrar en desarrollo del Contrato RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL-SECAB 167/01.

DECIMA PRIMERA.-CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el Contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de la SECAB con el concepto favorable de la interventoría.

DECIMA SEGUNDA.-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: La SECAB podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, además de las causales legales, en los siguientes casos: **1)** Por la no realización del diseño o su entrega tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte del Contratista. **3)** Por acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA.- GARANTIAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir una garantía de cumplimiento del contrato en una compañía de seguros debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare: **a)** El cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo por una suma equivalente al 100% del valor del anticipo y durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **c)** La calidad del servicio prestado, por una suma igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la ejecución del contrato y 04 meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PARTICULARES. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA debe entregar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente contrato debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora respectiva. **PARAGRAFO TERCERO:** No se realizará pago alguno, hasta tanto no se constituya la póliza en los términos contenidos en la presente cláusula y se revise y apruebe la misma por parte de la SECAB.

DECIMA CUARTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por sus cláusulas y en todo lo no estipulado en él por las normas del Derecho Privado.

DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara conocer la inhabilidades e incompatibilidades de la Constitución Nacional y las demás normas legales pertinentes, afirmando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, no estar incurso en ninguna de ellas. En consecuencia, el contratista asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la SECAB, la RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL o cualquiera de sus funcionarios.

DECIMA SEXTA.-SUSPENSION: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes previa autorización del interventor, suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y, si es del caso, a criterio de la SECAB, previo visto bueno del interventor, se convendrán los costos de la suspensión y la

forma de pago. En todo caso el contratista se obliga a ampliar las garantías por un término igual al de la suspensión.

DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del convenio, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida.

DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del convenio que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, la SECAB, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio del convenio; de dicha reunión se levantará un Acta y si no llegare a ningún acuerdo, la SECAB le indicará al CONTRATISTA sobre la forma como debe continuar y ser ejecutado.

DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo durante los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de vencimiento del presente contrato.

VIGESIMA.- GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que se ocasionen en la legalización y perfeccionamiento de este contrato, así como los de timbre si a ello hubiere lugar.

VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato: Propuesta presentada por el contratista y términos de referencia.

VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la Firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito para ese efecto.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato a los 21 NOV 2001

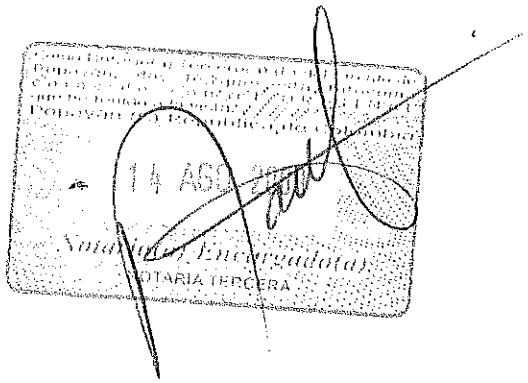
CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
SECAB

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
UNION TEMPORAL ALVAREZ-BERMEO
CONTRATISTA

21 - Nov - 2001

C:SECAB/RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL/167/CTO-003.doc/SHT

Popayán, Octubre 1 de 2001.



Señores:
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN LA REGIÓN DE TIERRADENTRO
Popayán

REF: Convocatoria para el estudio de 26 proyectos de acueducto y/o alcantarillado en los municipios de Páez e Inzá – Departamento del Cauca.

Los suscritos JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ con cédula de ciudadanía número 76.308.120 de Popayán (Cauca) y JUAN CARLOS BERMEO SILVA con cédula de ciudadanía número 76.318.905 de Popayán (Cauca) debidamente autorizados para actuar en su nombre y representación manifestamos por éste documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, Que para todos los efectos se denominara Unión temporal Alvarez - Bermeo, para participar en la convocatoria para cotizar el siguiente objeto " Realizar el diseño de 26 proyectos de acueducto y/o alcantarillado en los municipios de Páez e Inzá – Departamento del Cauca, y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN
JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ	76.308.120	50%
JUAN CARLOS BERMEO SILVA	76.318.905	50%

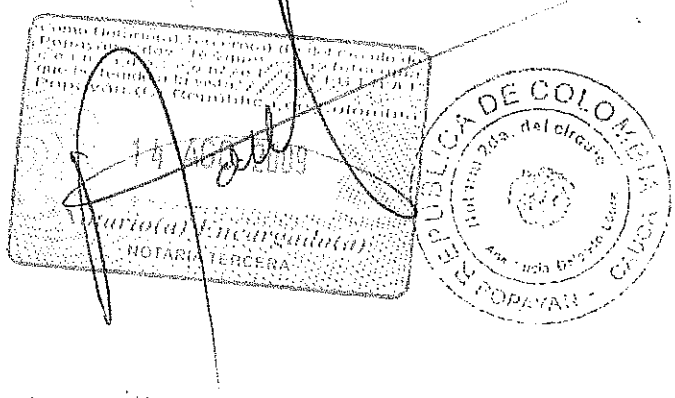
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es sólida e ilimitada.

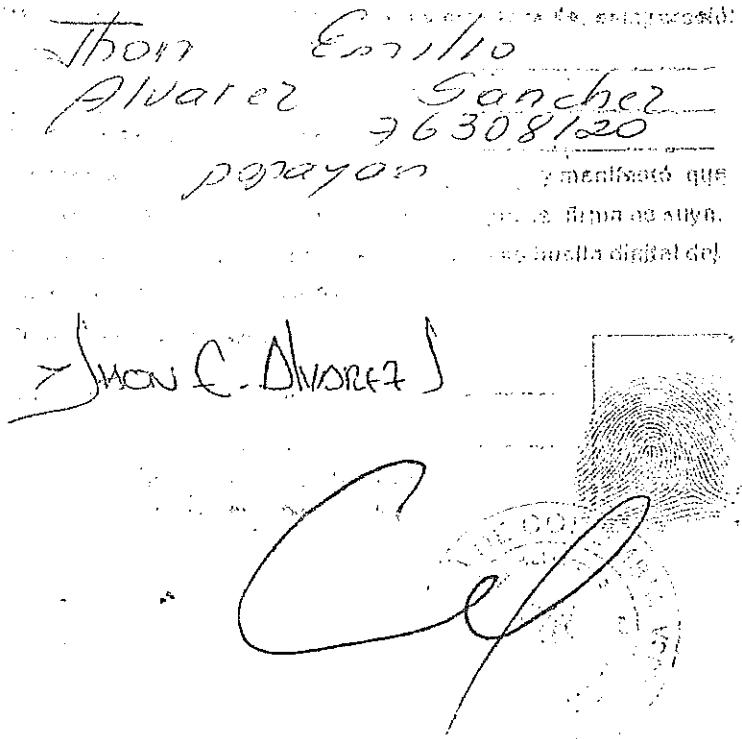
4. El representante legal de la unión temporal es el ingeniero JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ con cédula de ciudadanía número 76.308.120 de Popayán quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en Popayán el primero de Octubre de dos mil uno (2001).

JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ
CC. 76.308.120 de Popayán

JUAN CARLOS BERMEO SILVA
CC. 76.318.905 de Popayán





CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 167-003/01 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y LA UNION TEMPORAL ALVAREZ -BERMEO (Cargo Convenio RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL-SECAB 167/01)

El suscrito a saber, **OMAR JOSE MUÑOZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con pasaporte 0587083 de la republica de Venezuela, designado mediante la resolución No. 001 de 2002 , quien obra en su calidad de secretario hace constar que la **UNION TEMPORAL ALVAREZ-BERMEO,** representada legalmente por el ingeniero **JHON EMILIO ALVAREZ SÀNCHEZ** ejecuto el contrato No 167-003/01 que consiste en realizar el diseño de 26 proyectos de acueducto y/o alcantarillado en los municipios de Paéz e Inza – Departamento del Cauca en el cual se desarrollaron las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sistemas de acueducto				
Topografía líneas de conducción y distribución	KM	233,19	200.000	46.638.000
levantamiento de lotes para diseño de estructuras	UND	37	80.000	2.960.000
Diseño hidráulico bocatoma	UND	15	60.000	900.000
Diseño hidráulico desarenador	UND	17	60.000	1.020.000
Diseño hidráulico línea de conducción y distribución	KM	185,93	98.000	18.221.140
Diseño hidráulico de la planta de tratamiento	UND	4	1.000.000	4.000.000
Diseño hidráulico tanque de almacenamiento	UND	31	60.000	1.860.000
Diseño estructural de bocatoma	UND	15	50.000	750.000
Diseño estructural de desarenador	UND	17	50.000	850.000

Diseño estructural de Planta de tratamiento	UND	6	800.000	4.800.000
Diseño estructural de Tanque de almacenamiento	UND	29	150.000	4.350.000
Presupuestos detallados	UND	23	70.000	1.610.000
Análisis bacteriológicos y físico químico de fuentes de abastecimiento	UND	20	250.000	5.000.000
Diligenciamiento de fichas EBI	UND	23	30.000	690.000
Estudio de tanque de Almacenamiento especial (8*8*2,9) m	UND	1	1.905.000	1.905.000
Estudio estructural Tanque de Almacenamiento especial (8*8*2,9) m	UND	1	1.190.000	1.190.000
Manual de operación y mantenimiento Ptap	UND	6	700.000	4.200.000
Planos plantas de Tratamiento de agua Potable -Ptap	UND	48	40.000	1.920.000
Sistemas de alcantarillado				
Topografía redes de recolección	KM	4,3	200.000	860.000
Levantamiento de lotes para el diseño de estructuras	UND	5	120.000	600.000

Diseño hidráulico redes de recolección (Cámaras de recolección y distribución)	KM	4,26	145.000	617.700
Diseño hidráulico tanque séptico	UND	5	100.000	500.000
Diseño hidráulico Sistema de tratamiento	UND	5	1.000.000	5.000.000
Diseño estructural del tanque séptico	UND	5	200.000	1.000.000
Diseño estructural del sistema de tratamiento	UND	5	800.000	4.000.000
Manual de Operación y Mantenimiento	UND	3	720.000	2.160.000
Planos del Sistema de tratamiento	UND	3	40.000	120.000
Caracterización del Efluente	UND	4	500.000	2.000.000
Otros Estudios				
Presupuestos detallados	UND	3	130.000	390.000
Diligenciamiento de fichas EBI	UND	3	30.000	90.000
COSTO DIRECTO				**$ 120.201.840**
IVA 16 %				**$ 19.232.294**
VALOR TOTAL				**$ 139.434.134**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 167-003/01 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y LA UNION TEMPORAL ALVAREZ -BERMEO (Cargo Convenio RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL-SECAB 167/01)

Contratista: **Union temporal ALVAREZ – BERMEO**

Nit 817.004.936-0

Integrantes:		**participación**
	Juan Carlos Bermeo Silva	**50 %**
	Jhon Emilio Álvarez Sánchez	**50 %**

Dirección: Carrera 5 b No 25 n 62 Popayán

Teléfono: 0928 - 200069

Tiempo de Ejecución: cuatro meses.

Para constancia se firma a los: 12 SEP 2002

OMAR JOSE MUÑOZ RAMÍREZ
SECAB

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 167-003 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y LA UNION TEMPORAL ALVAREZ BERMEO (CARGO CONVENIO SECAB- RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL N° 167/01) (Hoja No. 1)

Entre los suscritos a saber, **OSCAR JAIRO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19'267.008 de Bogotá, designado mediante la Resolución S.E 002-02 del catorce de enero de 2002, quien obra en su calidad de Secretario de Administración y Finanzas (E), de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello – SECAB, Organismo Público Intergubernamental, con Personería Jurídica reconocida por el Gobierno de Colombia, mediante acuerdo celebrado el 4 de septiembre de 1972 y aprobado mediante la Ley 122 de 1985 puesta en vigencia por el Decreto 1952 de 1986, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará LA SECAB por una parte y por la otra **LA UNION TEMPORAL ALVAREZ BERMEO**, representad legalmente por **JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76'308.120 de Popayán en adelante el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de consultoría suscrito entre nosotros, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que las partes en ejecución del convenio 167-01 celebraron un contrato. **2.-** Que el contrato no se encuentra vencido. **3.-** Que debido a motivos de orden público, se retardó la ejecución del contrato. **4.-** Que previa solicitud del interventor, las partes han aceptado la necesidad de prorrogar el término del contrato. En consecuencia las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar la duración del contrato, por treinta (30) días a partir del 21 de febrero de 2002.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato de consultoría continúan vigentes.

TERCERO: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes contratantes, e implica la ampliación de las garantías en la misma proporción en que se adicionan la duración del contrato.

Para constancia, se firma a los 19 FEB 2002

OSCAR JAIRO FRANCO GONZALEZ
SECAB

JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ
UNION TEMPORAL ALVAREZ – BERMEO
CONTRATISTA
Dir. CRA 5 B N° 26N-62
Tel. 8200417 – 8239915

C/SECAB/RSS-167/AD1-CTO 003.DOC/MJU

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 167-003 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y LA UNION TEMPORAL ALVAREZ BERMEO (CARGO CONVENIO SECAB- RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL N° 167/01) **(Hoja No. 1)**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR JAIRO FRANCO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19'267.008 de Bogotá, designado mediante la Resolución S.E 002-02 del catorce de enero de 2002, quien obra en su calidad de Secretario de Administración y Finanzas (E), de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello – SECAB, Organismo Público Intergubernamental, con Personería Jurídica reconocida por el Gobierno de Colombia, mediante acuerdo celebrado el 4 de septiembre de 1972 y aprobado mediante la Ley 122 de 1985 puesta en vigencia por el Decreto 1952 de 1986, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará LA SECAB por una parte y por la otra **LA UNION TEMPORAL ALVAREZ BERMEO**, representad legalmente por **JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76'308.120 de Popayán en adelante el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de consultoría suscrito entre nosotros, previas las siguientes consideraciones: **1.**- Que las partes en ejecución del convenio 167-01 celebraron un contrato. **2.**- Que el 19 de febrero se realizó un adicional en tiempo. **3.**- Que el contrato no se encuentra vencido. **4.**- Que se hace necesario adicionar el tiempo y el valor del contrato. En consecuencia las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar la duración del contrato, por dos meses más a partir del 21 de marzo de 2002.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($43.998.800)**

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de consultoría continúan vigentes.

CUARTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes contratantes, e implica la ampliación de las garantías en la misma proporción en que se adicionan la duración del contrato.

Para constancia, se firma a los 21 días del mes de marzo de 2002

OSCAR JAIRO FRANCO GONZALEZ
SECAB

JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ
UNION TEMPORAL ALVAREZ – BERMEO
CONTRATISTA
Dir. Cr 5B N° 26N62.
Tel. 8200717 - 8239915

C/SECAB/RSS-167/AD2-CTO 003.DOC/MMV

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 167-003/01 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y LA UNION TEMPORAL ALVAREZ-BERMEO. (Cargo Convenio Red de Solidaridad Social - SECAB Nº 167/01)

Entre los suscritos a saber, **OMAR JOSE MUÑOZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con pasaporte 0587083 de la República de Venezuela, designado mediante la Resolución No. 001 de 2002 Reunión Extraordinaria de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, quien obra en su calidad de Secretario de Administración y Finanzas de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello -SECAB-, Organismo Público Intergubernamental, con Personería Jurídica reconocida por el Gobierno de Colombia, mediante acuerdo celebrado el 4 de septiembre de 1972 y aprobado mediante la Ley 122 de 1985 puesta en vigencia por el Decreto 1952 de 1986, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará LA SECAB por una parte, y por la otra **JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.308.120 de Popayán quien obra en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL ALVAREZ--BERMEO, debidamente facultado para la celebración del presente acto, convienen celebrar la presente Acta de Liquidación del contrato suscrito entre ellos, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que las partes suscribieron el 21 de Noviembre de 2001 el contrato de Consultaría No. 167-003/01, que consiste en Realizar el diseño de 26 proyectos de acueducto y/o alcantarillado en los Municipios de Páez e Inzá- Departamento del Cauca. **2-** Que el valor del contrato era la suma de **$98'397.000,oo. 3.-** El término de duración del contrato era de 3 meses a partir del perfeccionamiento y se efectuó una adición en tiempo. **4-** Que el contrato se debe liquidar de acuerdo con la constancia de ejecución del contrato remitida por la Subdirección General Administrativa y Financiera de la Red de Solidaridad Social, que establece que el objeto contractual se encuentra ejecutado en su totalidad. En consecuencia las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar el contrato 167-003/01 suscrito entre ellas así:

a.-Valor del contrato	$142'395.800,oo
b.-Valor Ejecutado	$139'434.134,oo
c.-Saldo liberado al Convenio Matriz	$ 2.961.666,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado por o con ocasión del contrato que mediante la presente acta se liquida, y declaran que en consecuencia, no les queda reclamación alguna por hacerse.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 167-003/01 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y LA UNION TEMPORAL ALVAREZ-BERMEO. (Cargo Convenio Red de Solidaridad Social - SECAB Nº 167/01)
hoja 2

TERCERO: El presente documento se perfecciona mediante la suscripción del mismo, por las partes.

Para constancia se firma, a los 12 SEP 2002

OMAR JOSE MUÑOZ RAMÍREZ
SECAB

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
UNION TEMPORAL ALVAREZ- BERMEO
CONTRATISTA

C:SECAB/RED/117/ACT-167-003/KDC

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN LA REGIÓN DE TIERRADENTRO

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATANTE:	SECRETARIA EJECUTIVA ANDRES BELLO
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALVAREZ BERMEO
TIPO DE CONTRATO:	DE CONSULTORIA
OBJETO:	Realizar el diseño de 26 proyectos de acueducto y/o alcantarillado en los municipios de paez Inzá.Departamento del Cauca;de acuerdo con los términos de referencia y la puesta presentada.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL :	Noventa y ocho millones trescientos noventa y siete mil pesos ($ 98.397.000)
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	Cuarenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos mcte ($43.998.800)
INTERVENTOR:	MONICA MUÑOZ DAGUA

En las oficinas del Programa Tierradentro /CW Belálcazar, reunieron los ingenieros : JHON EMILIO ALVAREZ ,representante legal de la unión Temporal Alvarez - Bermeo y MONICA MUÑOZ DAGUA ,Interventora en representación del Programa Tierradentro, con el proposito de suscribir la presente acta de recibo final con corte a veintiún días del mes de mayo de 2002 (21/05/2002) ,en cumplimiento del objeto contratado.

Las cantidades ejecutadas y recibidas por la interventoría corresponden a los diseños de los Acueductos de: Coquiyó, Santa Rosa ,San Vicente Ricaurte, Suin , Interveredal de Pedregal , San Miguel, Procesadora de frutales de Guadualejo y el sistema de tratamiento de aguas residuales para Turminá .Así como las cantidades relacionadas en el acta de ítems no previstos No 01 de 15 de mayo de 2002 y el acta de cantidades adicionales No 01 de 21 de mayo de 2002 ,tal como se describe a continuación:

Sistemas de Acueducto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Estudios de Topografía				
1,1	Lineas de conducción y distribución	km	23.16	200,000	4,632,000
1,2	Levantamiento de lotes para el diseño de	und	12	80,000	960,000
2	Diseños hidráulicos				
2,1	Bocatoma	und	3	60,000	180,000
2,2	Desarenador	und	4	60,000	240,000
2,3	Lineas de conducción y distribución	km	36.93	98,000	3,619,140
2,4	Planta de tratamiento	und	2	1,000,000	2,000,000
2,5	Tanque de almacenamiento	und	9	60,000	540,000
3	Diseños estructurales				
	Bocatoma	und	3	50,000	150,000
	Desarenador	und	4	50,000	200,000
	Planta de tratamiento	und	2	800,000	1,600,000
	Tanque de almacenamiento	und	9	150,000	1,350,000
4	Otros estudios				
4,1	Presupuestos detallados	und	6	70,000	420,000
4,2	Análisis bacteriológicos y fisico-químicos del agua de las fuentes de abastecimiento	und	6	250,000	1,500,000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
4,3	Diligenciamiento de las fichas EBI	und	12	30,000	360,000
4.4	Estudio de suelos tanque de almacenamiento especial (8x8x2.9) m	und	1	1,905,000	1,905,000
4.5	Estudio estructural Tanque de almacenamiento especial (8x8x2.9) m	und	1	1,190,000	1,190,000
				SUBTOTAL	20,846,140

Sistemas de alcantarillado

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Estudios de Topografía				
1,1	Redes de recolección	km	1.1	200,000	220,000
1,2	Levantamiento de lotes para el diseño de estructuras	und	2	120,000	240,000
2	Diseños hidráulicos				
2,1	Redes de recolección (incluye cámaras de recolección, de caída y cajas de inspección)	km	1.1	145,000	159,500
2,2	Tanque séptico	und	2	100,000	200,000
2,3	Sistema de tratamiento	und	2	1,000,000	2,000,000
3	Diseños estructurales				
	Tanque séptico	und	2	200,000	400,000
	Sistema de tratamiento	und	2	800,000	1,600,000
4	Otros estudios				
4,1	Presupuestos detallados	und	1	130,000	130,000
4,3	Diligenciamiento de las fichas EBI	und	1	30,000	30,000
				SUBTOTAL	4,979,500

COSTOS DIRECTOS PRESENTE ACTA	25,825,640
IVA (16%)	4,132,102
VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ACTA	29,957,742

Es necesario aclarar que los proyectos entregados se someteran a revisión para posteriomente dar el recibido a entera satisfacción,siempre y cuando cumplan los requerimientos técnicos.

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervieron en Belálcazar a los veintiún días del mes de mayode 2002 (21/05/2002).

MONICA MUÑOZ DAGUA
Interventora
Componente Infraestructura

JHON EMILIO ALVAREZ
Representante legal Unión
Temporal Alvarez-Bermeo

YAZMIN ROSERO
VoBo Asesora Infraestructura

CONTRATO DE CONSULTORIA No 167-003 DE 2001

Realizar el diseño de 26 proyectos de acueducto y/o alcantarillado en los Municipios de Páez e Inzá -Departamento del Cauca

RESUMEN DESGLOSADO POR ACTIVIDADES DE DISEÑO DE PTAR - PTAP - ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL	PTAP y ACUEDUCTOS	PTAR Y ALCANTARILLADO
	Sistemas de acueducto						
1,1	Topografía lineas de conduccion y distribución	KM	233,19	200.000	**46.638.000**	46.638.000	
1,2	levantamiento de lotes para diseño de estructuras	UND	37	80.000	**2.960.000**	2.960.000	
2,1	Diseño hidraulico bocatoma	UND	15	60.000	**900.000**	900.000	
2,2	Diseño hidraulico desarenador	UND	17	60.000	**1.020.000**	1.020.000	
						0	
2,3	Diseño hidraulico linea de conducción y distribucion	KM	185,93	98.000	**18.221.140**	18.221.140	
2,4	Diseño hidraulico de la planta de tratamiento	UND	4	1.000.000	**4.000.000**	4.000.000	
2,5	Diseño hidraulico tanque de almacenamiento	UND	31	60.000	**1.860.000**	1.860.000	
3,1	Diseño estructural de bocatoma	UND	15	50.000	**750.000**	750.000	
3,2	Diseño estructural de desarenador	UND	17	50.000	**850.000**	850.000	
3,3	Diseño estructural de Planta de tratamiento	UND	6	800.000	**4.800.000**	4.800.000	
3,4	Diseño estructural de Tanque de almacenamiento	UND	29	150.000	**4.350.000**	4.350.000	
4,1	Presupuestos detallados	UND	23	70.000	**1.610.000**	1.610.000	
	Análisis bacteriológicos y físico químico de fuentes					0	
4,2	de abastecimiento	UND	20	250.000	**5.000.000**	5.000.000	
4,3	Diligenciamiento de fichas EBI	UND	23	30.000	**690.000**	690.000	
4,4	Almacenamiento especial (8*8*2,9) m	UND	1	1.905.000	**1.905.000**	1.905.000	
4,5	(8*8*2,9) m	UND	1	1.190.000	**1.190.000**	1.190.000	
4,6	Manual de operación y mantenimiento Ptap	UND	6	700.000	**4.200.000**	4.200.000	
4,7	Planos plantas de Tratamiento de agua Potable -Ptap	UND	48	40.000	**1.920.000**	1.920.000	
	Sistemas de alcantarillado		0				
1,1	ropografia redes de recolección	KM	4,3	200.000	**860.000**		860.000
1,2	Levantamiento de lotes para el diseño de	UND	5	120.000	**600.000**		600.000
	Diseño hidráulico redes de recolección (Cámaras						
2,1	**de recoleccion,y distribución**	KM	4,26	145.000	**617.700**		617.700
2,2	Diseño hidraulico tanque septico	UND	5	100.000	**500.000**		500.000
2,3	Diseño hidraulico Sistema de tratamiento	UND	5	1.000.000	**5.000.000**		5.000.000
3,1	Diseño estructural del tanque septico	UND	5	200.000	**1.000.000**		1.000.000
3,2	Diseño estructural del sistema de tratamiento	UNO	5	800.000	**4.000.000**		4.000.000
	Otros Estudios		0				
4,1	Presupuestos deta llados	UNO	3	130.000	**390.000**		390.000
4,2	Diligenciamiento de fichas EBI	UND	3	30.000	**90.000**		90.000
4,3	Manual de Operación y Mantenimiento	UND	3	720.000	**2.160.000**		2.160.000
4,4	Planos del Sistema de tratamiento	UND	3	40.000	**120.000**		120.000
4,5	Caracterizacion del Efluente	UND	4	500.000	**2.000.000**		2.000.000
	valor total sin iva 16 %				**120.201.840**	102.864.140	17.337.700

Valores parciales incluido iva	119.322.402	20.111.732
S.M.L.V (año 2002)	386,1566421	65,08651133
Valor actualizado (año 2010)	198.870.671	33.519.553
Valor actualizado certificado (50 % participacion Jhon Emilio Alvarez	**99.435.335**	**16.759.777**

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Union Temporal Alvarez Bermeo
Integrante y Representante Legal